



SECCIÓN 1ª Nº 2556

LAS CONDES, -7 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5026 de fecha 15 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3477 del 4 de agosto del 2009 que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2010;
- El proyecto presentado por el Club de Leones de Las Condes, denominado "Reposición Equipamiento Consultorio Club de Leones Las Condes", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha mayo de 2010;
- El Certificado D.E.P. N°26 de fecha mayo de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Certificado de Vigencia N°14339, emitido por el Ministerio de Justicia, de fecha 26 de enero de 2010;
- El Acuerdo N°201/2009 de la 660ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2009;
- El Informe de Imputación N°000186 de fecha 6 de enero de 2010, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1156 de fecha 22 de febrero de 2006 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE una subvención al Club de Leones de Las Condes, rol único tributario N°70.457.600-5, por la suma de \$ 2.315.000.- (dos millones trescientos quince mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 02 de enero de 2010.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Reposición Equipamiento Consultorio Club de Leones Las Condes".
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Club de Leones de Las Condes deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencia al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001007	Club de Leones Las Condes
CONTRACUENTA	: 1210601002033	
VALOR	: \$2315000	
PROGRAMAS	: \$2.315.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al Club de Leones de Las Condes, rol único tributario N°70.457.600-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

fines consiguientes, saluda atentamente,

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

